

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9138 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 2/2012 en el que se ha dictado con fecha 16/1/2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Francesc Urbano Gomis, con DNI 38792839-G, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del Procedimiento: 08019 – 47 – 1 – 2011 - 8005900.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Francesc Urbano Gomis, con domicilio en c. Ronda Alfons XII, n.º 145, 2.º 1.ª, de Mataró.

Administrador concursal: Don Pere Buixeda Simon, con domicilio en avda. Diagonal, n.º 359 A ppal. 1.ª, 08037, de Barcelona, con telf. 93.2003223, fax. 93.2009761, Economista, con dirección electrónica buixeda@economistes.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A130011316-1